



## **CLAUSULA ADICIONAL No 2 AL CONTRATO No. 202100046**

CONTRATO	SP-272 de 2021
INTERADMINISTRATIVO:	
VIGENCIA CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2021
INTERADMINISTRATIVO:	
CONTRATISTA:	VIACOTUR BLINDADOS LTDA
NIT:	900.494.927-6
ONTRATO No:	202100046
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO
	PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS, una vez aprobada la garantía
	única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la
	ESU
FECHA DE APROBACIÓN DE	24/02/2021
GARANTÍAS:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL
	CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$31.963.400) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación hasta el 31 de julio de 2021
	Adición: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS
216.12111	M.L. (\$20.230.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación hasta el 30 de septiembre de 2021
	Adición: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$20.230.000) IVA incluido
PLAZO FINAL:	Desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2021.
VALOR FINAL:	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL
VALOR FINAL.	
	CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$72.423.400) IVA incluido.

La presente constituye la cláusula adicional No.2 al contrato No. 202100046 de 2021, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI", con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021 y adicionar recursos por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$20.230.000) IVA incluido teniendo en cuentas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIACOTUR BLINDADOS LTDA, el 23 de febrero de 2021 se celebró el Contrato No. 202100046, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", por un valor de \$31.963.400 (TREINTA Y UN MILLÓNES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L) incluido





IVA y un plazo de ejecución TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin exceder el 31 de mayo de 2021.

- **B.** Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 24 de febrero de 2021.
- **C.** El 28 de mayo de 2021, fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Itagüí, el acta modificatoria No.2 al contrato interadministrativo No. SP-049-2021, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2021, y adicionado en la suma de \$20.230.000, con el objetivo de garantizar el servicio de alquiler del vehículo blindado hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- **D.** Que el 31 de mayo de 2021, se suscribió la cláusula adiciona No. 1 al contrato No. 202100046, por medio del cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021 y se adicionan recursos por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$20.230.000) IVA incluido.
- E. El 30 de julio de 2021, la empresa para la seguridad y soluciones urbanas ESU, suscribió contrato interadministrativo No. SP-272-2021, con el Municipio de Itagüí cuyo objeto "contrato interadministrativo de administración delegada de recursos destinados al arrendamiento de un vehículo blindado para el señor alcalde con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CARENTA PESOS M/L (\$ 55.592.040).
- F. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo hasta el 30 de septiembre de 2021 y adicionar la suma VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$20.230.000) IVA incluido
- **G.** Que la presenta clausula fue aprobada en el comité de contratación del 30 de julio de 2021 mediante acta No 49
- H. Los servicios de la presente cláusula adicional iniciaran desde el 1 de agosto de 2021
- I. Que, para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	SP-272 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001020
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021001290
Rubro:	23202020070010-1/ 73111
Descripción del rubro:	ALQUILER VEHICULO BLINDADO
Centro de costos:	32053
Requerimiento N°:	2021105080





J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

## Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100046 hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$20.230.000) IVA incluidoal contrato No. 202100046

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de julio de 2021

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Serviçio

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - secretario general

Aprobó: Gloria Santamaria, Supervisor No. 202100046 Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia

Revisó: Juan esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario — Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por

tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.